

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES CON SEDE EN ANDALUCÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS.

De acuerdo con la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, los Consejos Reguladores se reconocen como entidades de gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, consideradas bienes de dominio público, siendo los encargados de la gestión y defensa de las denominación de origen o indicaciones geográficas y realizando entre otras funciones, las de representar democráticamente a los operadores, llevar los registros públicos de inscritos, garantizar la calidad y procedencia de los productos amparados y velar por el prestigio de los mismos. Por todo lo anterior, se considera necesario el apoyo a su correcto funcionamiento.

Los Consejos Reguladores se constituyen como corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones que determine la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y establezcan los reglamentos que se dicten en desarrollo de la misma.

Por consiguiente, la presente disposición se justifica en el ejercicio de los fines que tienen encomendados los Consejos Reguladores, de velar por la defensa y promoción de los productos amparados y de sus denominaciones de calidad, como se establece en el artículo 21 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, y en el artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Dicho cumplimiento requiere una serie de gastos que deben acometer anualmente los Consejos Reguladores con fondos propios. Dado que los mismos son garantes de bienes de dominio público se considera necesario el apoyo económico para la gestión que realizan dichos consejos en la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

Las diferentes funciones que los Consejos Reguladores deben desempeñar preceptivamente para el cumplimiento de sus fines, suponen un esfuerzo económico que esta Consejería considera conveniente apoyar mediante la concesión de estas subvenciones con el objetivo de contribuir a la gestión de bienes de dominio público de carácter inmaterial, con el desarrollo de la oferta sectorial y un enfoque promocional, eficaz y sostenible, donde se encuadra la atención prestada a las producciones de calidad diferenciada, entre las que se encuentran las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas Protegidas.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	22/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores con sede en Andalucía, para el funcionamiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	22/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	